

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL FUERA

Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5'50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10'50 "	Por 6 meses.	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Elecciones municipales.

Convocatoria.

Resultando de las actas de las elecciones para la renovación bienal de los Ayuntamientos de los pueblos de Bezares y Bergasillas, que dichas elecciones ofrecieron un resultado negativo por no haberse presentado elector alguno á hacer uso de su derecho, he acordado convocar á nueva elección en los citados pueblos para el domingo 7 del próximo mes de enero, debiendo verificarse el escrutinio general el jueves 11 siguiente; advirtiendo que las mesas electorales deberán constituirse con los mismos Presidentes é Interventores nombrados para la elección de 19 de noviembre último, y que todas las operaciones habrán de practicarse con sujeción á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas marcadas en mi circular inserta en el Boletín extraordinario de 3 del citado noviembre. Logroño, 27 de diciembre de 1893.

El Gobernador,

Miguel Aguado

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de

la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 25 créditos números 1 al 18 y 20 á 26 comprendidos en la relación núm. 70 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores del Júcaro, que ascienden á 9.427'34 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1022'80 por los intereses devengados; en junto á 10.450'14, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.657 pesos 45 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.657 pesos 45 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....:

(Gaceta del 22 de diciembre).

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	D. Juan Amigo Alvarez	465	"	465	162'75
2	Antonio Arango Bermúdez	703'75	"	703'75	246'31
3	Manuel Blanco González	330'41	36'34	366'75	128'36
4	Manuel Calvet Ordóñez	641	"	641	224'35
5	José Capdevilla Collá	510'87	137'93	648'80	227'08
6	José Centurión Zapata	345	93'15	438'15	153'35
7	Bernardo Fernández Herrero	32'13	7'71	39'84	13'94
8	D. Antonio Gerindote	294	"	294	102'90
9	Enrique González López	92'07	"	92'07	32'22
10	José González Samper	348'62	"	348'62	122'01
11	Carlos de la Hoz Fernández	68'62	6'86	75'48	26'41
12	Pedro Chamizo Bermúdez	186	"	186	65'10
13	Luis Lacy Viguera	484'77	"	484'77	169'66
14	Braulio Mudarra Párraga	327'78	88'50	416'28	145'69
15	Baltasar Moreno Morales	394	106'38	500'38	175'13
16	Antonio Moros Sancho	743'62	"	743'62	260'26
17	Rogelio Marzo López	465'62	"	465'62	162'96
18	Antonio Márquez Cano	167'92	"	167'92	58'77
19	Francisco Palomero González	557'53	150'53	708'06	247'82
20	Miguel Pérez Román	706'10	"	706'10	247'13
21	Marcos Perela Jimeno	332'20	103'19	435'39	169'88
22	Ceferino Rives Torner	74	19'98	93'98	32'89
23	Jaime Riquelme Lozano	98'08	"	98'08	34'32
24	Demetrio Seoane Expósito	786'78	212'43	999'21	349'72
25	Francisco Vázquez Gómez	359	96'93	455'93	159'57
26	Eustaquio Yagüe Cuadrado	420	113'40	533'40	186'69
TOTAL.....		9.984'87	1.173'33	11.158'20	3.905'27

Madrid, 18 de diciembre de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ. (Gaceta del día 22).

Administración de Hacienda.

CIRCULAR

El día 31 del corriente mes según lo ordenado por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, se retirarán de la circulación los efectos timbrados que en dicho día caducan, ó sean los siguientes:

Papel timbrado, clases 1.ª á 14,

excepto el de oficio para Tribunales.

Idem judicial, clase 7.ª á 13.ª inclusives.

Pagarés de Bienes Nacionales.

Papel de pagos al Estado.

Contratos de inquilinato.

Timbres móviles.

Idem especiales móviles.

El canje se hará precisamente dentro del mes de enero en las expendedorías que se designen, siendo este plazo improrrogable.

En los pliegos de papel timbra-

do común y judicial y de oficio de venta pública, pagarés de Bienes Nacionales, de pagos al Estado y contratos de inquilinato que se presenten al canje, se consignará al lado izquierdo de cada pliego el número, clase, fecha y punto de expendición de la cédula personal que habrá de exhibir el interesado, quien firmará en los mismos el recibo del papel que se le entregue en canje.

Los timbres móviles y especiales móviles que sean fracción de pliego se presentarán al canje, con distinción de precios, pegados en los medios pliegos de papel blanco que sean necesarios, haciendo constar en cada una de sus caras los que se presenten, firmando el interesado en la parte superior ó al dorso de los mismos, y consignando igualmente la numeración, clase, fecha y punto de expendición de la cédula personal, que deberá exhibir.

Cuando se trate de pliegos enteros que contengan las numeraciones, se prescindirá de adherirlos á ningun otro papel, pero se llenarán al dorso las formalidades que se mencionan en el párrafo anterior.

Como los efectos timbrados que se retiran de la circulación son de igual clase y precio que los que han de ponerse á la venta, los canjes se verificarán con efectos de la misma clase que los que se presenten, sin que en ningun caso puedan cambiarse por otros de distinta clase ó precio.

Las expendedorías designadas para verificar el canje de los efectos que se expresan anteriormente son los siguientes:

En la capital, la de doña Jerónima Zabala, Plaza de Abastos, y doña Rufina Iturrospe, Calle de la Imprenta; en los pueblos cabezas de partido, en las Administraciones Subalternas, y en los demás pueblos, en todas las expendedorías.

Lo que se hace público para conocimiento de las corporaciones y particulares á quienes interesa á fin de que, conociendo el plazo que se concede para efectuar el canje y los requisitos indispensables para que pueda verificarse, obren en consecuencia.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia procurarán por los medios que crean más convenientes hacer que el público se entere del contenido de esta circular.

Logroño, 23 de diciembre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

Intervención de Hacienda

CIRCULAR

Hallándose en descubierto el

pago de uno ó más plazos por compra de fincas procedentes de la desamortización, según la relación que se inserta á continuación, se invita á los compradores para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación, hagan el ingreso ó que, en el caso de tener en su poder la carta ó cartas de pago de haberlo efectuado, las presenten en esta oficina para verificar el canje por los respectivos pagarés, pues de lo contrario, transcurrido que sea dicho plazo se expedirá certificación del descubier- to á fin de realizarlo por la vía ejecutiva.

Los Sres. Alcaldes cuidarán de avisar á los compradores que residan en sus respectivas localidades, para que cumplan lo prevenido en esta circular.

Logroño, 4 de diciembre de 1893.—El Interventor, Carlos de la Revilla.

(La relación á que se refiere la precedente circular se inserta en la pág. 3.ª)

Sección judicial.

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido,

Hago saber: Que el día doce de enero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan, embargados á Calixto Martínez, vecino de Anguiano en causa que se le siguió sobre amenazas y desobediencia, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al mismo en dicha causa.

Bienes, objeto del remate y su tasación radicantes en la villa y jurisdicción de Anguiano.

Pesetas

Una casa en el barrio de Cuevas. Linda O., Victoriano Moreno; P., Joaquín Moreno; N., calle Real, y S., calle Alta: tasada en setecientas cincuenta pesetas. 750

Rústico.

Una heredad en el barrio de Cuevas, de cuatro celemines. Linda N. Tomás Rueda; E. y O., José Díez; S. camino de la sierra: tasada en cien pesetas. 100

Otra íd. íd., de celemin y medio. Linda N., Baltasar Díez; E., Romualdo Díez; O., Miguel Muñoz; S., Domingo Rueda:

tasada en treinta y siete pesetas. 37

Otra íd. íd., de medio celemin. Linda N., Andrés Pérez; E., calleja: O., Domingo Rueda; S., Fidel; O., Pedro Díez; tasada en quince pesetas. 15

Otra en la Hombría de Pocilgas, de ocho celemines. Linda E. y O., Domingo Rueda; E., Pascual Díez; O. y S., barranco: tasada en veinte pesetas. 20

Otra íd. íd., de cuatro celemines. Linda N., Francisco Romero; E., Fausto Rueda; O., Tomás Rueda, y S., Manuel Lombillo: tasada en diez y seis pesetas. 16

Otra íd. íd., de ocho celemines, Domingo Rueda; E., Julián León: tasada en veinte pesetas. 20

Otra en el Encinar en la Cuesta. Linda N., Bernabé Lombillo; E., Julián Sánchez ó Francisco Ibáñez; S., Santiago Rueda, es de sies celemines: tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

Otra en Pocilgas, de ocho celemines. Linda N., Pablo Ibáñez; S. y E., camino de la sierra; O., Manuel Muñoz: tasada en diez y seis pesetas. 16

Otra en los Valles, de ocho celemines. Linda N., Manuel León; E., José Díez; S., Rosa Rueda: tasada en veinte pesetas. 20

Otra en la Mata (Roñas), de ocho celemines. Linda N. y O., Francisco Muñoz; E., Domingo Rueda; S., Ejidos: tasada en quince pesetas. 15

Otra en Pinilla, de cuatro celemines. Linda S., José Díez; O., barranco: tasada en diez y seis pesetas. 16

Condiciones para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en dicho acto, consignarán los licitadores el diez por ciento efectivo previamente sobre la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se han presentado ni suplido los títulos de propiedad de las fincas, los cuales serán de cuenta y cargo de los rematantes, quienes presentarán las cédulas personales en el acto.

Dado en Nájera á veintitres de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—José López Mosquera.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido,

Hago saber: Que el día doce de enero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de

Pesetas

Media casa sita en el pueblo de Villavelayo y su calle del Corralón, número tres lindante entrada, á dicha calle; espalda, huerto de D. Alejandro Pablo; derecha, casa del mismo Alejandro; izquierda, casa de don Pedro Sáinz Llorente; cuyo edificio se halla proindiviso con Santiago Domínguez y está tasado en trescientas veinticinco pesetas. 325

Una casa pajar sita en las Eras de Villavelayo; lindante por derecha, Francisco Pablo; izquierda, Manuel Alviz; espalda, calle subida á la Iglesia, y entrada, frente á la carretera; tasada en ciento setenta y cinco pesetas 175

Condiciones para la subasta.

Para tomar parte en ella deberán previamente los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. Los títulos de propiedad no se han presentado ni suplido y serán de cuenta de los rematantes. Los bienes deslindados se venden con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y fueron embargados al procesado Gregorio Domínguez en la causa que se le siguió por hurto, enagenándose para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en la causa de referencia.

Dado en Nájera á veintitres de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—José López Mosquera.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

ANUNCIOS PARTICULARES

ALMACEN DE ULTRAMARINOS

de JOSÉ SÁENZ. Compañía, 16, Logroño

REBAJA DE PRECIOS

Gran surtido de azúcar, arroz, jabón, petróleo, aceite, sal, bacalao y otros artículos.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Relación que se cita en la circular inserta en la pág. 2.^a

(Continuación).

NOMBRE DEL COMPRADOR	PUNTO DE RESIDENCIA	CLASE de la finca.	NÚMERO del pagaré.	PLAZOS EN DESCUBIERTO	Importe de los mismos. — Pesetas Cént.
<i>Bienes del Clero.</i>					
Don Juan Gutiérrez	Clavijo	Rústica	6801	13	14 10
» Isidoro Mendi Prior	Santo Domingo de la Calzada	Id.	6811	20	14 65
» Marcelino Mendi	Id.	Id.	6816	9.º	34 90
» Julián Antoñanzas	Calahorra	Id.	6854	16 y 17	260 10
» Fabián Castillo	Foncea	Id.	6859	16 al 20	63 »
» Pedro Lázaro	Corera	Id.	6868	16	5 10
El mismo	Id.	Id.	6869	16	2 55
» Valentín Ortiz	Treviana	Id.	6888	13 al 20	232 »
» Matías Pozo	Santo Domingo de la Calzada	Id.	6904	15	26 37
» Blas Abeytua	Logroño	Id.	6914	13, 14 y 16 al 20	70 35
» Teodoro López	Angunciana	Id.	6918	18 al 20	202 65
» Manuel López Dávalos	Leiva	Id.	6933	18 al 20	18 »
» Sinforiano Casas	Logroño	Id.	6946	18 al 20	14 64
El mismo	Id.	Id.	6947	18 al 20	14 64
» Luis Sáenz Leiva	Santo Domingo de la Calzada	Id.	6948	20	2 60
El mismo	Id.	Id.	6949	20	3 25
» Pedro Cubillo	Manzanares	Id.	6958	20	17 50
El mismo	Id.	Id.	6959	20	9 10
» Ramón Murillo	Grañón	Id.	6972	20	135 »
» Ciriaco Díez	San Millán de Yécora	Id.	6984	19	90 »
» Bernabé Chapresto	Alberite	Id.	7024	8.º al 17	340 »
» Ramón Barrasa	San Millán de Yécora	Id.	7025	17	25 25
» León González	Turruncún	Id.	7043 d.º	7.º al 16	250 »
» José María Rodríguez	Logroño	Id.	7049	14, 15 y 16	52 50
» Juan Ruiz	San Millán de Yécora	Id.	7052 1.º	11 al 16	301 50
El mismo	Id.	Id.	7053	11 al 16	301 50
» Anacleto Redríguez	Haro	Id.	7051 d.º	9.º al 16	280 »
» Pedro Ibáñez Arerolazas	Nalda	Id.	7148	10	1382 50
» Segundo Bobadilla	Baños de río Tobía	Urbana	338	16	17 50
» Anselmo Rodríguez	Pajares	Id.	7030	15 y 16	55 »
<i>Bienes del Estado.</i>					
» Lucio García	Muro de Cameros	Rústica	42	13 al 20	32 »
» Robustiano Díez	Nájera	Id.	29	7.º	7 50
» Bernabé Sáenz García	Bilbao	Id.	351	4.º al 10	227 50
» Juan Manuel Zapatero	Cervera	Id. y urbana	355	6.º y 7.º	317 »
» Sebastián Jalón	Entrena	Rústica	34	19 y 20	5 »
» Juan Manuel Zapatero	Cervera	Urbana	356	6.º y 7.º	200 »
» Francisco Sáenz López	Calahorra	Rústica	439	9.º y 10	423 »
» Pedro Ezquerro Viguera	Pradejón	Id.	443	8.º al 10	1681 50
» José Francisco Aspiazú	Calahorra	Id.	550	8.º al 10	45 70
» Faustino Brieba	Logroño	Id.	759	6.º al 13	65 25
» Mariano Villate	Foncea	Id.	1072	8.º	4 15
» Blas Abeytua	Logroño	Id.	1198 d.º	9.º y 10	11 20
» Carlos Ruiz	Lagunilla	Id.	1202	7.º al 10	8 56
» León Herce	Tudelilla	Id.	1205	7.º	22 50
» León González	Turruncún	Id.	1205 d.º	4.º al 10	34 72
» Juan Gutiérrez	Clavijo	Id.	1233	2.º al 7.º	62 40
» Eustaquio Aguirre Escobes	Logroño	Id.	1244	2.º, 3.º y 4.º	22 80
» José Murillo	Tormantos	Urbana	213	8.º	37 50
<i>80 por 100.</i>					
» Marcelo Palacios	Rincón de Soto	Rústica	134		» 93
» Antonio Zaracain	Id.	Id.	136		» 46
» Vicente Martínez Azagra	Id.	Id.	59		1 47
» Ildefonso Llorente	Id.	Id.	68		» 76
» Lorenzo Urtubia	Id.	Id.	79		1 01
» Hilario Díez Fernández	Id.	Id.	91		1 17
» Ildefonso Llorente	Id.	Id.	98		» 68
» José Lapedriza	Id.	Id.	111		1 60
» Juan Pérez	Id.	Id.	114		1 17
» José Medrano	Id.	Id.	116		1 59
» Matías Llorente	Id.	Id.	118		1 59
» Julián Fernández	Id.	Id.	121		1 15
» Pedro Martínez	Id.	Id.	128		1 60
» Bernabé Escalada	Id.	Id.	130		» 66
» Manuel Pardo	Id.	Id.	170		1 47
» José Oñate	Id.	Id.	202		1 14
» Norberto Medrano	Id.	Id.	204		1 59
» Sinforiano Casas	Logroño	Id.	1109		» 45

Por lo ingresado de menos en 26 de febrero de 1863, en los plazos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, que anticiparon en dicha fecha.

Por lo ingresado de menos en 17 de julio de 1871, al anticipar los 9 últimos plazos.

(Se continuará).

Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Haro, que han de verse ante el Tribunal del Jurado en Haro, en el primer cuatrimestre del año próximo venidero, se han señalado los días siguientes:

Isidoro Bañales Santero, asesinato, 2 de abril.
Trifón Gallardo Serrano, homicidio, 3 de id.
Blas Carro Leiva y otro, homicidio, 4 de id.
Segundo Pérez García, homicidio, 5 de id.
Manuel Monreto Reboyro, homicidio, 6 de id.
Antonio Soto López, estragos, 7 de id.
Cipriano Torrecilla González, robo, 9 de id.
Eleuterio Casanoba Burgos, homicidio, 10 de id.
Domingo Peciña y otros, homicidio, 11 y 12 de id.

y celebrado el sorteo correspondiente, han sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los señores que á continuación se expresan:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Román Poves Alonso	Haro
» Joaquín Gil Ramírez	San Vicente
» Cesáreo Nanclares Pérez	Briones
» Antonio Gallego Román	Id.
» Cirilo Caicedo Ortiz	Haro
» Joaquín Peralta Martín	Id.
» León Ruiz Calvo	Briones
» Ricardo Ruiz Garnica	Ollauri
» Marcial Carrión García	San Asensio
» Laureano Baraona Olarte	Treviana
» Pedro Zarain Cortazar	Haro
» Pedro Manso Gil	San Vicente
» Gregorio Negueruela García	Zarratón
» Manuel Arce Pérez	Cuzcurrita
» Benito Francés Gordún	Haro
» Rafael Almarza Gibaja	Id.
» Félix Aragón Murga	Angunciana
» Felipe Riaño Riaño	Sajazarra
» Manuel Hernáez Moneo	Castañares
» Aquilino Ruiz Larrinaga	Haro
<i>Capacidades.</i>	
Don Mariano Angulo Campo	Rodezno
» Trifón Gómez García	Castañares
» Lucas Carrillo Nanclares	Haro
» Valeriano Vallejo Pascual	San Asensio
» Galo Plaza Antón	Briones
» Francisco Suso Romo	Haro
» Pedro Ugarte Espada	San Vicente
» Juan Hernani Pinedo	Foncea
» Eleuterio López Castillo	Id.
» Ramón León Manzanares	Zarratón
» Julián Angulo Tobalina	Ollauri
» Guzmán Abalos Balmaseda	San Asensio
» Antonio Miranda Torres	Haro
» Pedro García Rosales	Gimileo
» Gabino Ortiz Ruiz	Treviana
» Manuel López Villaro	San Asensio
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Benito Aguiñiga Belloqui	Haro
» Ambrosio Lardier Laguna	Id.
» Cipriano Caicedo Ortiz	Id.
» Marcelino Estefanía González	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Felices del Campo Eulalia	Haro
» Recaredo Sáenz de Santa María é Ibarra	Id.

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, F. de Pras.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Arnedo, que han de verse ante el Tribunal del Jurado en esta capital, en el primer cuatrimestre del año próximo venidero, se han señalado los días siguientes:

Florencio Pérez Martínez, asesinato, 5 de marzo.

Vicente Cibiaure Hernández, homicidio, 6 id.

Mariano Martínez Diez, incendio, 7 id.

Isaac del Pozo Muro, robo, 8 id.

Fermin Royo Ortega y otros, contra el culto, 9 y 10. id.

y celebrado el sorteo correspondiente, han sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los señores que á continuación se expresan:

NOMBRES.	DOMICILIO.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Faustino Ruiz Escalona	Préjano
» Isidro Gil Mínguez	Munilla
» Ildefonso Barragán Hernández	Arnedo
» Anselmo Pereda Rivas	Tudelilla
» Benito Bretón Lujo	Id.
» Juan José Pastor Royo	Turruncún
» Manuel María Royo Pérez	Enciso
» Matías Sáenz Bretón	Ocón
» Rogelio Fernández Fernández	Galilea
» Nicomedes Rubio Viguera	Ocón
» Eugenio Alonso Salcedo	Arnedo
» Leandro Sáinz Eguizábal	Bergasa
» Evaristo Tomás Martínez	Poyales
» León de Blas Ladrón	Quel
» Rufino Gil Carrillo	Corera
» Melquiades Herreros Garrido	Arnedo
» Nicolás Heredia Sáenz	Galilea
» León Ortigosa Mazo	Herce
» Angel Pueyo Aguirre	Munilla
» Sergio Enciso Aguirre	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Ricardo Manzanares González	Corera
» Doroteo Fernández Fernández	Enciso
» Adrián Fernández Herce	Tudelilla
» Ambrosio Cordón Cordón	El Villar
» Vicente Pascual Sola	Arnedo
» Pedro Pérez Alfaro	Quel
» Francisco Bretón Escalona	Id.
» Modesto Moreno Calahorrano	Herce
» Valentín Jiménez Pastor	Préjano
» Claudio Santos García	Enciso
» Gregorio García Martínez	Id.
» Domingo Sáenz Botad	Tudelilla
» Marcelino Lamata Milla	Zarzosa
» Mauricio Martínez Portillo Malo	Arnedo
» Marcelino Soldevilla Díaz	Quel
» Ignacio Mazo Fernández	Enciso
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Diego Mayoral Zaldívar	Logroño
» Rafael Cordón del Pino	Id.
» Gregorio Pozueta Osma	Id.
» Manuel Ayala Castroviejo	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Luis Barrón Sáenz	Logroño
» Luis Moreno Bustamante	Id.

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º, el Presidente, F. de Pras.